

Universidad Nacional
EXP-UNC: 27327/2009 de
Córdoba
República Argentina

1/2

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el recurso jerárquico interpuesto por la Profesora ANA MARÍA AREA , legajo 21141, delegada por la Facultad de Lenguas de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (A.D.I.U.C.) en contra de la Resolución Rectoral nro. 455/09 de fecha 16 de junio de 2009,

CONSIDERANDO:

Que en su presentación aduce que el recurso jerárquico sería procedente de conformidad a lo preceptuado en los arts. 84°, 89°, 90° y concordantes del Dec. Reglamentario 1759/72 - LNPA 19549, sin embargo la Dirección de Asuntos Jurídicos disiente con la recurrente ya que la autoridad que emana el acto es la máxima autoridad universitaria y resuelve en última instancia las cuestiones contenciosas (art. 15, inc. 1° y 2° del Estatuto Universitario);

Que de lo expuesto se advierte que el recurso jerárquico resulta formalmente inadmisibile;

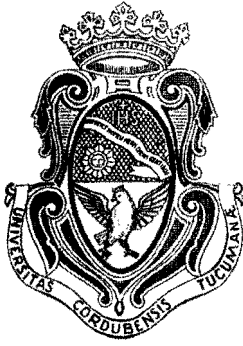
Que no obstante y en función del informalismo que rige en derecho administrativo corresponde considerar al mismo como de reconsideración;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos advierte que dicho recurso también resulta formalmente inadmisibile por extemporáneo;

Que a fs. 16 consta notificación a la quejosa de la RHCS nro. 455/09 con fecha 28 de julio de 2009 y el recurso se intenta con fecha 19 de agosto de 2009, es decir, habiendo transcurrido más de diez días hábiles que establece el artículo 84° del Dec. Reglamentario 1759/72 - LNPA 19549-;

Que en esta instancia no se agrega nuevos elementos de juicio que permitan variar lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 42457 obrante a fs. 9;

Atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 43841, cuyos términos este H. Cuerpo comparte y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,



**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Prof. ANA MARÍA AREA, legajo 21141, delegada de la Facultad de Lenguas de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (A.D.I.U.C.) en contra de la RHCS nro. 455/09, por formalmente inadmisibile.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

Mgter. JHON DORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 1338